

Secretaria, Santiago de Cali, enero 12 de 2021. A despacho del señor Juez, provea lo pertinente. -

El secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, enero doce (12) de dos mil veinte (2020). -

Auto Interlocutorio No. 005

Como quiera que la parte actora no subsano las falencias encontradas por este despacho judicial en debida forma dentro del término otorgado, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- Rechazar la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, por lo expuesto anteriormente. -
- 2.- Archívese la presente, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese.
El Juez. -

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD. 760014003012-2020-00519-00
REF. EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
D'TE. HUGO ENRIQUE MEDINA MANZANO
DDO. HUMBERTO BERNAL BARRAGAN Y GABRIELA NARANJO BERNAL